



Radicación: 2022091425-2-000

Fecha: 2022-05-11 12:11 - Proceso: 2022091425
Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

2.1

Bogotá, D.C., 2022-05-11 12:11

Señor
Oscar Benavides

Asunto: Respuesta radicado ANLA 2022087676-1-000 del 27 del 6 de mayo de 2022. VITAL 0600000000000166700. Expediente 15DPE33015-00-2022

Respetado señor Oscar:

Reciba un cordial saludo por parte de la [Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA–](#)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015¹, le informamos que su queja radicada con número de operación VITAL 0600000000000166700, se trasladó a:

Entidad	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA –CORANTIOQUIA
Radicado oficio de traslado	2022090798-2-000 (se remite copia)

Lo anterior teniendo en cuenta que, al momento de diligenciar la información en la plataforma VITAL, seleccionó de manera errónea a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA–, situación que le afectará los términos de respuesta al trámite requerido. **Este campo solo deberá ser utilizado cuando el solicitante es una Autoridad Ambiental, como lo indica la nota del formulario.**

Información General

Anexar Documentación Soporte

SOLO diligencie el campo "Autoridad Ambiental" si usted es una Corporación Autónoma Regional o Autoridad Ambiental, de lo contrario déjelo en blanco y pase al campo "Calidad en que actúa"

Diligencie este campo solo si la autoridad competente es la ANLA. Recuerde: La ANLA tiene competencia para la evaluación, otorgamiento y seguimiento de permisos ambientales, cuando: - El solicitante es Una Corporación Autónoma Regional o Autoridad Ambiental - En aquellos casos en donde se asuma la competencia por facultad discrecional del MADS. - Se trate de proyectos como Macroyectos de Vivienda – PIDU, Ley 1537 de 2012

autoridad ambiental

Autoridad Nacional

-- Seleccione --

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

¹ **ARTÍCULO 21. FUNCIONARIO SIN COMPETENCIA.** Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.



Radicación: 2022091425-2-000

Fecha: 2022-05-11 12:11 - Proceso: 2022091425
Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

En los anteriores términos se resuelve su solicitud y quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** www.anla.gov.co; **Correo Electrónico** licencias@anla.gov.co; Buzón de – **PQRSD** –; **GEOVISOR** – **SIAC** –, para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA o **Línea Telefónica** directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Adicionalmente, podrá consultar los expedientes de esta Autoridad a partir del año 2013, a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea – **VITAL** – (administrada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible)

Cordialmente,



JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN
Coordinador del Grupo de Atención al Ciudadano

Anexos: Si Oficio de traslado 2022090798-2-000

Medio de Envío: Físico Publicación Pagina Web de la entidad

Ejecutores

CLAUDIA JULIANA PATIÑO NIÑO
Profesional Especializado



Revisor / Lector

JUAN JACOBO JOSE AGUDELO
VALENCIA
Profesional Especializado



Fecha: 11-5-2022

Archívese en: 15DPE33015-00-2022

Plantilla_Oficio_SILA_v5_42800

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



El ambiente
es de todos

Minambiente



Radicación: 2022091425-2-000

Fecha: 2022-05-11 12:11 - Proceso: 2022091425

Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE





Radicación: 2022090798-2-000

Fecha: 2022-05-10 20:31 - Proceso: 2022090798
Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

2.1

Bogotá, D.C., 2022-05-10 20:31

Señora

Ana Ligia Mora Martínez

Directora

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA –
CORANTIOQUIA**

corant.notificacion@corantioquia.gov.co

corantioquia@corantioquia.gov.co

+604-4938888

Cra. 65 # 44ª - 32

Medellín, Antioquia

Asunto: Traslado radicado ANLA 2022087676-1-000 del 6 de mayo de 2022.
VITAL 0600000000000166700. Expediente 15DPE33015-00-2022

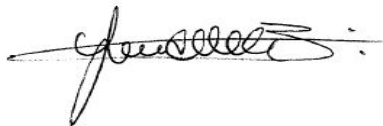
Respetada señora Ana Ligia:

En el marco de la competencia y funciones de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, establecidas en el Decreto 3573 de 2011 y Decreto 376 de 2020, derogando los artículos del 9 al 15 del Decreto Ley 3573 de 2011 y en aplicación del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015¹, se da traslado de la siguiente petición:

Solicitante	Trámite requerido	Radicado VITAL
Oscar Benavides	Queja	0600000000000166700

Los documentos anexos podrán ser consultados en VITAL, así mismo en caso de considerarlo pertinente, se podrá solicitar al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS el correspondiente traslado, a quien se le remite copia del presente oficio, en su calidad de administrador de la mencionada plataforma.

Cordialmente,



JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN

Coordinador del Grupo de Atención al Ciudadano

¹ Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



El ambiente
es de todos

Minambiente



Radicación: 2022090798-2-000

Fecha: 2022-05-10 20:31 - Proceso: 2022090798
Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

Copia para: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Correo electrónico: servicioalciudadano@minambiente.gov.co

Anexos: Si Formulario Vital 0600000000000166700

Medio de Envío: Correo Electrónico

Ejecutores
CLAUDIA JULIANA PATIÑO NIÑO
Profesional Especializado



Revisor / Líder
JUAN JACOBO JOSE AGUDELO
VALENCIA
Profesional Especializado



Fecha: 9-5-2022

Archívese en: 15DPE33015-00-2022
Plantilla_Oficio_SILA_v5_42800

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



**El ambiente
es de todos**

Minambiente